

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
MCPB/RTR

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN  
DEL ANTEPROYECTO DE PLAN DE  
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DEL  
VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL  
MAULE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1039

SANTIAGO,

29 AGO 2022

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el Decreto Supremo N°7, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Zona Saturada por Material Particulado Fino M.P.<sub>2,5</sub>, como concentración de 24 horas, y anual, al Valle Central de la región del Maule; en la Resolución Exenta N°986, de 8 de septiembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Da inicio a Proceso de Elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la región del Maule; en la Resolución Exenta N°0328, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por brote de coronavirus (COVID-19); el memorándum N°469, de 26 de julio de 2022, de la División de Calidad del Aire, y Memorándum N°149, de 04 de agosto de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región del Maule, mediante los cuales se solicita ampliar el plazo para la confección del Anteproyecto de Elaboración del "Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la región del Maule"; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por D.S. N°7 de 2 de febrero de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 14 de julio de 2021, se Declaró Zona Saturada por Material Particulado Fino M.P.<sub>2,5</sub>, como concentración de 24 horas, y anual, al Valle Central de la región del Maule.

2.- Que, a través de la Resolución Exenta N°986, de 8 de septiembre de 2021, publicada en el Diario Oficial el 14 de octubre de 2021, se dio inicio al proceso de Elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la región del Maule.

3.- Que el día 14 de octubre del presente año, vence el plazo para la publicación del extracto del Anteproyecto de Elaboración del referido Plan.

4.- Que se hace necesario ampliar el plazo señalado por los motivos indicados en el Memorandum N°149, de 04 de agosto de 2022, Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región del Maule, y que se refieren a:

- a) La constitución tardía del Comité Operativo y equipos profesionales que elaborarán el PDA para el Valle Central de la región del Maule, debido principalmente a que un número importante de servicios públicos regionales y municipalidades convocadas, aún no han respondido la designación de sus respectivos representantes y/o no han ratificado o cambiado los representantes designados por la anterior administración de Gobierno.
- b) La necesidad de contar con mayor tiempo para en conjunto con la División de Información y Economía Ambiental, realizar el análisis, revisión y corrección de datos e información para la elaboración del Análisis General de Impacto Económico y Social del Plan (AGIES).
- c) La revisión de la factibilidad de realizar la revisión anticipada del D.S. N°44, de 23 de octubre de 2017, publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2019, que Establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó, y de acumular dicho proceso con los de revisión y actualización del PDA de las comunas de Talca y Maule y de elaboración del PDA del Valle Central de la región del Maule, en un solo proceso.

5.- Que, de acuerdo al artículo 22 inciso segundo del Reglamento para la Dictación de Normas de Planes de Prevención y Descontaminación, la Ministra del Medio Ambiente, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Ampliase el plazo para la confección del Anteproyecto de elaboración del "Plan de Descontaminación Atmosférica por MP<sub>2,5</sub>, para Valle Central de la región del Maule", por doce meses contados desde el vencimiento del plazo original.

**Anótese, comuníquese y archívese.**

  
**MARIA HELOÍSA ROJAS CORRADI**  
 Ministra del Medio Ambiente

MPU/FDB/CTC/MAGD/AEG/SYD

Cc.

- Gabinete Ministra
- Seremi del Medio Ambiente, Región del Maule.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- Expediente del plan.

SGD-10924-2022.